



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2013/2065(INI)

1.7.2013

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

sobre mujeres con discapacidad
(2013/2065(INI))

Ponente de opinión: **Ádám Kósa**

PA\941363ES.doc

PE514.724v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Recuerda que, a medida que la población envejece, la proporción de personas mayores con discapacidad aumenta, siendo las mujeres las que más probabilidades tienen de verse afectadas debido a su mayor esperanza de vida; hace hincapié en que el grupo formado por mujeres con discapacidad se enfrenta a una mayor exclusión y tiene menos oportunidades en el mercado laboral que los hombres con discapacidad;
2. Pide a la Unión y a los Estados miembros que faciliten la participación de todos los ciudadanos en el proceso democrático en lo referente tanto al derecho de sufragio activo como pasivo;
3. Señala que la terminología empleada para describir las deficiencias físicas y discapacidades es diferente y que se debería centrar la atención en las discapacidades en vez de en las deficiencias en cuanto a términos médicos se refiere, de acuerdo con el enfoque adoptado por la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y seguido por el Tribunal de Justicia Europeo¹; subraya que los empresarios no deben examinar las discapacidades de los trabajadores o solicitantes que son irrelevantes para un trabajo determinado, sino solo sus aptitudes y capacidades;
4. Hace hincapié en la importancia de luchar contra los estereotipos no solo presentando imágenes positivas sino también ejemplos reales de mujeres con discapacidad, mostrando cómo sus habilidades compensatorias les permiten disfrutar de una vida laboral y privada satisfactoria;
5. Destaca que, en lo que se refiere a las nociones de entorno libre de barreras y accesibilidad, el diseño universal, como enfoque innovador, cubre tanto la arquitectura como los servicios que mejor pueden satisfacer las necesidades de las personas independientemente de la discapacidad, así como promover unos estilos de vida más participativos y sostenibles;
6. Pide a la Unión que dé apoyo adicional a las mujeres con discapacidad o que tengan hijos con discapacidad, especialmente en lo que se refiere a su difícil situación en el mercado laboral, por medio del mantenimiento o creación de servicios que se adapten mejor a sus necesidades.

¹ Sentencia del Tribunal de Justicia de 11 de julio 2006, asunto C-13/05, Chacón Navas contra Eurest Colectividades SA (Rec. [2006] I-6488)